

VENTA, SUMINISTRO Y USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO

Con la llegada de la Navidad y con el fin de compatibilizar la alegría de las celebraciones con el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el Ayuntamiento de Arganda del Rey recuerda a la ciudadanía la prohibición del uso y/o lanzamiento de petardos y artificios pirotécnicos sin la correspondiente autorización municipal.

Todo ello, en cumplimiento de la Ordenanza de Convivencia y Contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Arganda del Rey que, en sus artículos 41.5 y 62.1.i), prohíben esta práctica fuera de los lugares y ocasiones autorizadas expresamente para ello.

Las infracciones a dicha normativa podrán ser sancionadas económicamente con multa de hasta 750 euros, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de las mismas.

Sin perjuicio de las autorizaciones que resulten aplicables en materia de seguridad ciudadana y la reglamentación de explosivos y pirotecnia para la adquisición y utilización de dicho material, debiendo realizarse la venta y uso, en la forma y con los requisitos que establece el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre (BOE de 7 de noviembre de 2015).

En Arganda del Rey, a 27 de diciembre de 2024